

DECRETO 1872 DE 2001

(septiembre 5)

por el cual se modifica el Decreto 1790 del 28 de agosto de 2001 en el que se autoriza a un Magistrado de la Corte Suprema de Justicia para que acepte una invitación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 129 y 189 numeral 18 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, el doctor Jorge Antonio Castillo Rugeles, no podrá participar en la “I Cumbre Judicial de las Américas”, a celebrarse en Quito, Ecuador, del 10 al 14 de septiembre del año en curso y en representación suya asistirá el doctor Germán Gonzalo Valdés Sánchez, Vicepresidente de la Corte Suprema de Justicia;

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Modifíquese el artículo 1° del Decreto 1790 del 28 de agosto de 2001 en el que se autoriza al doctor Jorge Antonio Castillo Rugeles, Presidente de la Corte Suprema de Justicia para que acepte una invitación y autorícese al doctor Germán Gonzalo Valdés Sánchez, Vicepresidente de la Corte Suprema de Justicia, para participar en la “I Cumbre Judicial de las Américas”, a celebrarse en Quito, Ecuador, del 10 al 14 de septiembre del año en curso.

La presente autorización se concede además para aceptar el pago de los gastos de alojamiento y manutención.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 5 de septiembre de 2001.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Rómulo González Trujillo.